

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PES230051**

**SUMINISTRO DE ROPA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DURANTE 36 MESES EN REGIMEN DE PEDIDO ABIERTO**

**Línea Figueras Perpignan, S.A.**

Oficina Principal: Ctra. de Llers a Hostalets GIP-5107, km 1 - 17730 Llers (España)

Tel. (0034) 972 678 800 - Fax (0034) 972 514 530 - N.I.F. A-87670048

Établissement Français : Bâtiment PCL, Chemin de Balmourène - 67740 Montesquieu des Albères (France)

Tél. (0033) (0)4 68 68 46 80 - Fax (0033) (0)4 68 68 46 83 - RCS Montpellier 824 213 672

**ÍNDICE**

|            |  |                                      |
|------------|--|--------------------------------------|
| <b>1</b>   | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>4</b>                             |
| <b>2</b>   | <b>DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO .....</b>          | <b>4</b>                             |
| <b>3</b>   | <b>OBJETO DEL CONTRATO.....</b>                                  | <b>4</b>                             |
| <b>4</b>   | <b>GENERALIDADES .....</b>                                       | <b>5</b>                             |
| <b>5</b>   | <b>PLAZO DEL CONTRATO.....</b>                                   | <b>5</b>                             |
| <b>6</b>   | <b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>                              | <b>5</b>                             |
| <b>6.1</b> | <b>Modalidad de contrato.....</b>                                | <b>5</b>                             |
| <b>6.2</b> | <b>Realización de los pedidos.....</b>                           | <b>6</b>                             |
| <b>6.3</b> | <b>Disponibilidad de equipos.....</b>                            | <b>6</b>                             |
| <b>6.4</b> | <b>Entrega o retirada de pedidos .....</b>                       | <b>6</b>                             |
| <b>7</b>   | <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.....</b>           | <b>7</b>                             |
| <b>7.1</b> | <b>Nombramiento de un interlocutor con el Adjudicatario.....</b> | <b>7</b>                             |
| <b>7.2</b> | <b>Tarifas y disponibilidad de los materiales .....</b>          | <b>7</b>                             |
| <b>7.3</b> | <b>Homogeneidad de los equipos.....</b>                          | <b>7</b>                             |
| <b>7.4</b> | <b>Obligaciones en el suministro de los materiales.....</b>      | <b>7</b>                             |
| <b>7.5</b> | <b>Obligaciones del contratista .....</b>                        | <b>8</b>                             |
| <b>7.6</b> | <b>Responsabilidades en materia de protección de datos.....</b>  | <b>8</b>                             |
| <b>8</b>   | <b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....</b>                           | <b>9</b>                             |
| <b>8.1</b> | <b>Propuesta económica .....</b>                                 | <b>9</b>                             |
| <b>8.2</b> | <b>Propuesta técnica .....</b>                                   | <b>9</b>                             |
| <b>9</b>   | <b>VALORACION DE LAS OFERTAS.....</b>                            | <b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b> |
| <b>10</b>  | <b>PENALIDADES .....</b>   | <b>9</b>                             |
| <b>11</b>  | <b>VALORACIÓN DEL CONTRATO.....</b>                              | <b>9</b>                             |
| <b>12</b>  | <b>FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....</b>                           | <b>11</b>                            |

---

|              |   |           |
|--------------|---|-----------|
| <b>13</b>    | <b>ANEXO I: ESPECIFICACIONES NORMATIVAS DE LOS EQUIPOS Y NECESIDADES ANUALES.....</b> | <b>12</b> |
| <b>14</b>    | <b>ANEXO II: CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES DE CIERTOS EQUIPOS ESPECÍFICOS .....</b>   | <b>13</b> |
| <b>14.1</b>  | <b>Protección de la cabeza .....</b>  | <b>13</b> |
| <b>14.2</b>  | <b>Protección de la cara.....</b>   | <b>13</b> |
| <b>14.3</b>  | <b>Protección auditiva.....</b>   | <b>13</b> |
| <b>14.4</b>  | <b>Protección de los ojos.....</b>  | <b>13</b> |
| <b>14.5</b>  | <b>Protección de las vías respiratorias.....</b>                                      | <b>13</b> |
| <b>14.6</b>  | <b>Protección de las extremidades superiores.....</b>                                 | <b>13</b> |
| <b>14.7</b>  | <b>Protección de las extremidades inferiores .....</b>                                | <b>14</b> |
| <b>14.8</b>  | <b>Protección del tronco .....</b>  | <b>14</b> |
| <b>14.9</b>  | <b>Protección contra las caídas en altura .....</b>                                   | <b>14</b> |
| <b>14.10</b> | <b>Ropa de trabajo.....</b>   | <b>14</b> |
| <b>14.11</b> | <b>Protección contra el frío .....</b>  | <b>14</b> |
| <b>15</b>    | <b>FIN DEL DOCUMENTO .....</b>  | <b>14</b> |

## 1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpignan S.A. es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán. Para los trabajos de mantenimiento de la vía y la eliminación de los defectos detectados, se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de prelación que se define en la Condición siguiente, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A.

## 2 DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO

**Contratista:** Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a Derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

**Director del contrato:** Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan

**Delegado del contratista:** Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

## 3 OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es el suministro de ropa de seguridad y equipos de protección individual (de ahora en adelante, EPI) necesario para el personal de LFP SA en el desempeño de las labores de mantenimiento de la Sección Internacional para un periodo de 36 meses desde el inicio de la prestación.

## 4 GENERALIDADES

La ropa de seguridad y los EPI de LFP SA, está marcada por los principales riesgos a los que están sometidos nuestros trabajadores, esto es, el de atropellamiento, el eléctrico, las caídas al mismo nivel y caídas en altura, lo que requiere un cumplimiento estricto de la normativa específica en cuanto a diseño y concepción de los equipos. Todo ello sin obviar que, aparte de los anteriores equipos, serán necesarios otros, especialmente los que protegen de riesgos mecánicos (guantes y botas de seguridad, sobretodo).

En el Anexo I se relacionan los diferentes equipos requeridos, así como la normativa mínima que deben cumplir, sin perjuicio de los establecido en el Anexo II. En la tabla se añade una columna en la que se relacionan las **estimaciones anuales** de necesidad de cada uno de los diferentes equipos calculados en base al consumo de los 3 últimos años.

En el Anexo II se especifican las condiciones mínimas exigibles de ciertos equipos específicos, más allá de los exigidos por la norma UNE de aplicación (Anexo I)

## 5 PLAZO DEL CONTRATO

La duración del Suministro es de treinta y seis (36) meses, con posibilidad de prórroga de mutuo acuerdo entre las partes un máximo de veinticuatro (24) meses más, con 3 (tres) meses de antelación a la finalización del plazo vigente.

## 6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 6.1 Modalidad de contrato

La ejecución del contrato de suministro se hará bajo la modalidad de "Pedido Abierto" con el proveedor cuya propuesta resulte con la mejor puntuación. De esta manera, se hará un único contrato de suministro con el adjudicatario por el importe de la licitación, del que se irán descontando los suministros que se vayan haciendo hasta agotar dicho importe global.

En ningún caso, LFP SA se compromete a agotar el importe inicial estimado. Las cantidades previstas son estimaciones de necesidad calculadas en base a los consumos de los últimos 3 (tres) años. Las unidades no consumidas en una anualidad se podrán acumular a la siguiente anualidad.

En el caso de que, durante la vida del contrato, surgieran la necesidad de nuevas prendas o EPIS no incluidos en la lista inicial de precios, estos se ofertarán para su aceptación por LFP SA y se incorporarán a la lista de precios para el resto del contrato

## 6.2 Realización de los pedidos

LFP SA mandará todos los pedidos a través de email, facilitando un numero de solicitud de aprovisionamiento.

NO hay importe mínimo para los envíos. NO se permite esperar a agrupar pedidos de diferentes días para aprovechar un envío.

UNICA y EXCLUSIVAMENTE el personal habilitado por LFP SA, y que se indicará al inicio de la prestación, estará autorizado a realizar pedidos al proveedor.

## 6.3 Disponibilidad de equipos

En LFP SA **NO** se hace una entrega única de ropa y equipos a su personal, sino que se realiza a medida que se van necesitando, por lo que se requiere un stock mínimo, controlado por el técnico de PRL, a fin y efecto de intentar disponer siempre de material suficiente.

Para realización de los pedidos de suministro contra "Pedido Abierto", el adjudicatario tiene que facilitar la consulta inmediata **de disponibilidad, del precio y el plazo de entrega** mediante su página web o en su defecto por correo electrónico del delegado del contratista (comercial encargado de LFP SA).

En caso de no disponer de método de consulta inmediata, a requerimiento de LFP SA se tendrá que dar respuesta escrita en 24 horas.

Será LFP SA quien determine si prima el plazo de entrega o el precio atendiendo a las circunstancias y a la urgencia de cada caso.

## 6.4 Entrega o retirada de pedidos

TODOS los suministros se entregarán en el almacén de LFP situado en la Base de Mantenimiento de Llers, debidamente embalados y acompañados de albarán valorado y desglosado con indicación de los descuentos aplicados. Los precios se entenderán que incluyen siempre los gastos de envío.

TODOS los albaranes tienen que ser debidamente firmados, incluyendo nombre y apellido de la persona que recibe el material en nombre de LFP SA con su conformidad. Esto aplica igualmente para los supuestos EXCEPCIONALES de que nuestro personal pase por las instalaciones del adjudicatario a retirar material.

El horario de entrega de mercancías es de lunes a jueves de 8.00 a 13.30 y de 15.00 a 16.30 y los viernes de 8:00 a 15:00.

UNICA y EXCLUSIVAMENTE el personal habilitado por LFP SA, y que se indicará al inicio de la prestación, estará autorizado a RETIRAR MATERIAL de las instalaciones del proveedor.

## 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

### 7.1 Nombramiento de un interlocutor con el Adjudicatario

Para la ejecución del servicio, el adjudicatario designará una persona como **delegado del contratista (Comercial)**, que será interlocutor único a todos los efectos del **director del contrato** designado por LFP SA.

### 7.2 Tarifas y disponibilidad de los materiales

El contratista se compromete a facilitar, para la formalización del contrato una copia digital de la tarifa aplicable al contrato.

La tarifa se podrá actualizar conforme al IPC aplicable 1 sola vez para cada anualidad, facilitando el proveedor una copia a LFP SA antes de su entrada en vigor.

El contratista se compromete a garantizar el acceso a la consulta de disponibilidad del material, precio y plazos de entrega por LFP, bien a través de su página web, correo email o cualquier otro medio que garantice respuesta inmediata, o a dar respuesta escrita en 24 horas a la consulta por LFP SA.

### 7.3 Homogeneidad de los equipos

A fin de evitar heterogeneidad en los equipos, y en especial a lo referente a la ropa de trabajo y a ciertos EPI de los que se tiene históricamente contrastada su eficacia, se valorará el compromiso del proveedor de mantener marcas y modelos ofertados durante la duración del contrato. A fin de mantener la homogeneidad con los EPIS de los que ya dispone en la actualidad LFP SA podrá solicitar al contratista las marcas y modelos que considere necesarias- y que no estén previstas en la oferta del proveedor y que serán abonadas al precio de mercado. Los equipos a los que se les aplica esta cláusula están expresamente indicados en el Anexo II.

### 7.4 Obligaciones en el suministro de los materiales

El contratista se compromete a garantizar el respeto de los plazos de entrega. Para los materiales disponibles en stock, se compromete a su entrega en 48 horas, siempre que reciba el pedido antes de las 12.00. En el caso de pedidos realizados después de las 12.00 se compromete a su entrega en 72 horas.

El contratista se compromete a dar fechas de entrega de los materiales que no tienen en STOCK en un máximo de 3 días laborables y en caso de no cumplir con lo previsto se aplicarán las penalidades recogidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de suministros.

En el caso que LFP devuelva el material solicitado por un error en la solicitud imputable a LFP antes de 7 días hábiles el contratista se compromete en aceptar la devolución siempre que el material no haya sido usado y esté en buenas condiciones, LFP se compromete a abonar los portes de envío.

Si se produce un error por parte del contratista en el suministro debido a un error técnico por su parte, y es claramente demostrable que LFP dio toda la información necesaria para la correcta definición de este, todos los gastos que se deriven de la devolución de dicho material serán imputables al contratista.

### 7.5 Obligaciones del contratista

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá:

- Cuidar que en ningún momento se dañe la imagen de LFP S.A. ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido deberá ser resuelta por parte del representante de LFP S.A.
- Generar el mayor valor añadido posible, mediante la identificación de los problemas y oportunidades con carácter anticipativo, junto con el planteamiento de soluciones para los problemas identificados y la orientación a la consecución de los beneficios de estas.
- Certificar y aportar, en caso de que lo solicite LFP S.A. todos los certificados de Calidad y garantías de la ropa y EPI adquiridos y que son de obligado cumplimiento según la normativa EUROPEA.

En caso de ser necesaria una formación sobre el funcionamiento de los equipos de protección individual adquiridos al proveedor (por ejemplo, en el caso de equipos complementarios entre sí), éste se compromete a realizar dicha formación sin coste añadido. En caso de que los proveedores realicen formaciones o se produzcan, por parte de los fabricantes, mejoras o cambios en las calidades de los equipos suministrados, se informará a LFP con la máxima antelación posible.

### 7.6 Responsabilidades en materia de protección de datos

El contratista se compromete, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos, y más concretamente del RGPD, a la confidencialidad de las informaciones contenidas en el presente contrato, así como la generada en la ejecución de este, que será protegida y guardada como secreta, y se compromete a tomar las medidas necesarias para impedir eficazmente su divulgación o copia, y a tomar al menos las mismas precauciones que toma para su propia información.

El contratista se compromete a mantener informado en todo momento a LFP SA de cualquier fuga de información confidencial que pueda afectarle.

El contratista reconoce haber sido informado y sensibilizado respecto a su obligación de confidencialidad y al valor comercial que puede tener dicha información confidencial. Reconoce

que se trata de una obligación de resultado y se reconoce expresamente responsable de cualquier violación de la confidencialidad de la información a su cargo, y de los perjuicios comerciales, estratégicos o financieros que dicha violación puede suponer para LFP SA

El presente compromiso de confidencialidad, se entiende *intuito persone*, por lo que el contratista no está autorizado a compartir con terceros ajenos al presente contrato, ninguna información relativa al mismo o generada en la ejecución de este sin el consentimiento expreso, escrito y previo de LFP SA.

## 8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 8.1 Propuesta económica

La **propuesta económica** tiene que presentarse conforme se describe en los pliegos administrativos, CON EL MODELO DEL ANEXO I AL PLIEGO ADMINISTRATIVO

### 8.2 Propuesta técnica

La **propuesta técnica** se compondrá de:

- **Certificados de calidad** de cada producto ofertado
- Compromisos del proveedor en la **homogeneidad** de marcas y modelos ofertados durante el contrato de suministro
- Descripción del sistema de **logística** a usar para entregas/recogidas de material (agencias de transporte, plazos de entrega etc) y **compromiso** en el respeto de los plazos de entrega establecidos para materiales en stock

## 9 PENALIDADES

Conforme a recogido en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de suministros

## 10 VALORACIÓN DEL CONTRATO

El valor contrato será el presupuesto de licitación, setenta y siete mil setecientos treinta y seis euros para 36 meses (25.912,00 € cada 12 meses) de suministro a contar desde la firma de este, adjudicado al proveedor que cuente con la mejor puntuación.

| Tipo                                      | Equipo  | Norma   | Necesidad    | Precio Unitario | Total              |
|---|---|---|--------------|-----------------|--------------------|
| Protección de la cabeza                   | Casco protección c/barbuquejo   | EN 397 / EN 50365   | 4            | 90,00 €         | 360,00 €           |
|   | Casco eléctrico   | EN 397 / EN 50365   | 4            | 120,00 €        | 480,00 €           |
|   | Gorra con visera c/refuerzo   | EN 812  | 2            | 15,00 €         | 30,00 €            |
| Protección de la cara                     | Máscara c/orejeras p/desbroce   | EN 352-1 / EN 1731  | 1            | 100,00 €        | 100,00 €           |
|   | Pantalla protección multifunción                                      | EN 166 / EN 170   | 2            | 45,00 €         | 90,00 €            |
| Protección auditiva                       | Protección orejera antiruido  | EN 352-1  | 12           | 30,00 €         | 360,00 €           |
|   | Tapón desechable (100 pares)  | EN 352-2  | 8            | 0,20 €          | 160,00 €           |
| Protección de los ojos                    | Gafas protección integral   | EN 166 / EN 170   | 15           | 15,00 €         | 225,00 €           |
|   | Gafas protección  | EN 166 / EN 172   | 22           | 6,00 €          | 132,00 €           |
|   | Gafas de sol  | EN 166 / EN 170 o EN 172  | 24           | 10,00 €         | 240,00 €           |
| Protección respiratoria                   | Mascarilla autofiltrante FFP2 (caja 20 uds)                           | EN 149  | 6            | 24,00 €         | 144,00 €           |
| Protección de las extremidades superiores | Guantes prot. mecánica nylon/NBR (bolsa 12 pares, 600 pares total)    | EN 388 / EN 407 / EN 420 / EN 511   | 50           | 4,00 €          | 2.400,00 €         |
|   | Guantes protección química  | EN 374 / EN 388 / EN 420  | 4            | 15,00 €         | 60,00 €            |
|   | Guantes protección eléctrica  | EN 60903 / IEC 60903  | 8            | 45,00 €         | 360,00 €           |
|   | Subguante p/ guantes eléct  | EN 388 / EN 407 / en 420  | 8            | 15,00 €         | 120,00 €           |
|   | Manopla protección guantes eléct                                      | EN 388 / EN 420   | 4            | 20,00 €         | 80,00 €            |
| Protección de las extremidades inferiores | Bota de seguridad   | EN 20345  | 60           | 80,00 €         | 4.800,00 €         |
|   | Bota de agua  | EN 20344 / EN 20345 / EN 50321  | 5            | 30,00 €         | 150,00 €           |
|   | Rodilleras  | EN 14404  | 4            | 45,00 €         | 180,00 €           |
| Protección de tronco                      | Faja lumbar   | -   | 1            | 54,00 €         | 54,00 €            |
| Protección contra las caídas en altura    | Arnés c/ cinturón de posicionamiento                                  | EN 358 / EN 361   | 4            | 120,00 €        | 480,00 €           |
|   | Anticaídas c/ corredera sobre cuerda                                  | EN 358  | 4            | 94,00 €         | 376,00 €           |
|   | Eslinga Y   | EN 355  | 4            | 90,00 €         | 360,00 €           |
|   | Mosquetón   | EN 362  | 8            | 20,00 €         | 160,00 €           |
| Ropa de trabajo                           | Chaleco AV  | EN 20471  | 5            | 15,00 €         | 75,00 €            |
|   | Polo AV (Manga corta)   | EN 13688 / EN 20471   | 120          | 16,00 €         | 1.920,00 €         |
|   | Polo AV (Manga larga)   | EN 13688 / EN 20471   | 30           | 18,00 €         | 540,00 €           |
|   | Forro polar AV  | EN 13688/ EN 20471  | 30           | 35,00 €         | 1.050,00 €         |
|   | Neopreno / softshell  | EN 13688/ EN 20471  | 30           | 60,00 €         | 1.800,00 €         |
|   | Chaqueta antiestática, resistente a la llama y a los agentes químicos | EN ISO 20471 / EN ISO 11612 / EN ISO 11611 / EN1149-5 / IEC 61482-2 / EN13034 TYPE (6) / ASTM F1959 / F1959M-12 | 8            | 140,00 €        | 1.120,00 €         |
|   | Parka antiestática, resistente a la llama y a los agentes químicos    | EN ISO 14116 / EN 343 / EN 1149-5 EN 13034 / EN 20471   | 4            | 300,00 €        | 1.200,00 €         |
|   | Pantalón verano   | EN 13688  | 30           | 33,00 €         | 990,00 €           |
|   | Pantalón invierno   | EN 13688  | 30           | 50,00 €         | 1.500,00 €         |
|   | Pantalón corto AV   | EN 13688 / EN 20471   | 20           | 24,00 €         | 480,00 €           |
| Equipo de lluvia (pant + chaqueta)        | EN 343 / EN 20471   | 4   | 72,00 €      | 288,00 €        |                    |
| Protección contra el frío                 | Camiseta + pantalón térmico   | EN 14058  | 40           | 40,00 €         | 1.600,00 €         |
|   | Calcetines termicos   | EN 14058  | 80           | 18,10 €         | 1.448,00 €         |
|   |   |   | <b>TOTAL</b> |                 | <b>25.912,00 €</b> |

Todos los precios unitarios ofertados han de ser inferiores a los contemplados como precios máximos, en caso de no cumplirse esta condición la propuesta será excluida de la licitación.

---

## 11 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Todos los suministros vendrán acompañados de albarán valorado y desglosado con indicación de los descuentos aplicados. Cada albarán hará referencia claramente al número de pedido que origina ese suministro

La facturación se hará mensualmente, desglosada por albaranes y acompañando una copia de los albaranes de que se compone. TODOS los albaranes han de ser debidamente firmados por la persona que recibe el material en nombre de LFP SA con su conformidad.

El pago se hará por transferencia a 60 días fecha factura, con día de pago el 25 de cada mes.

### **Aprueba:**

Petros PAPAGHIANNAKIS  
Director General Línea Figueras Perpignan S.A.  
*Directeur Général Línea Figueras Perpignan S.A.*

## 12 ANEXO I: ESPECIFICACIONES NORMATIVAS DE LOS EQUIPOS Y NECESIDADES ANUALES

| Tipo                                      | Equipo  | Norma   | Necesidad |
|---|---|---|-----------|
| Protección de la cabeza                   | Casco protección c/barbuquejo   | EN 397 / EN 50365   | 4         |
|   | Casco eléctrico   | EN 397 / EN 50365   | 4         |
|   | Gorra con visera c/refuerzo   | EN 812  | 2         |
| Protección de la cara                     | Máscara c/orejeras p/desbroce   | EN 352-1 / EN 1731  | 1         |
|   | Pantalla protección multifunción                                      | EN 166 / EN 170   | 2         |
| Protección auditiva                       | Protección orejera antiruido  | EN 352-1  | 12        |
|   | Tapón desechable (100 pares)  | EN 352-2  | 8         |
| Protección de los ojos                    | Gafas protección integral   | EN 166 / EN 170   | 15        |
|   | Gafas protección  | EN 166 / EN 172   | 22        |
|   | Gafas de sol  | EN 166 / EN 170 o EN 172  | 24        |
| Protección respiratoria                   | Mascarilla autofiltrante FFP2 (caja 20 uds)                           | EN 149  | 6         |
| Protección de las extremidades superiores | Guantes prot. mecánica nylon/NBR (bolsa 12 pares)                     | EN 388 / EN 407 / EN 420 / EN 511   | 50        |
|   | Guantes protección química  | EN 374 / EN 388 / EN 420  | 4         |
|   | Guantes protección eléctrica  | EN 60903 / IEC 60903  | 8         |
|   | Subguante p/ guantes eléct  | EN 388 / EN 407 / en 420  | 8         |
|   | Manopla protección guantes eléct                                      | EN 388 / EN 420   | 4         |
| Protección de las extremidades inferiores | Bota de seguridad   | EN 20345  | 60        |
|   | Bota de agua  | EN 20344 / EN 20345 / EN 50321  | 5         |
|   | Rodilleras  | EN 14404  | 4         |
| Protección de tronco                      | Faja lumbar   | -   | 1         |
| Protección contra las caídas en altura    | Arnés c/ cinturón de posicionamiento                                  | EN 358 / EN 361   | 4         |
|   | Anticaídas c/ corredera sobre cuerda                                  | EN 358  | 4         |
|   | Eslinga Y   | EN 355  | 4         |
|   | Mosquetón   | EN 362  | 8         |
| Ropa de trabajo                           | Chaleco AV  | EN 20471  | 5         |
|   | Polo AV (Manga corta)   | EN 13688 / EN 20471   | 120       |
|   | Polo AV (Manga larga)   | EN 13688 / EN 20471   | 30        |
|   | Forro polar AV  | EN 13688/ EN 20471  | 30        |
|   | Neopreno / softshell  | EN 13688/ EN 20471  | 30        |
|   | Chaqueta antiestática, resistente a la llama y a los agentes químicos | EN ISO 20471 / EN ISO 11612 / EN ISO 11611 / EN 1149-5 / IEC 61482-2 / EN 13034 TYPE (6) / ASTM F1959 / F1959M-12 | 8         |
|   | Parka antiestática, resistente a la llama y a los agentes químicos    | EN ISO 14116 / EN 343 / EN 1149-5 EN 13034 / EN 20471   | 4         |
|   | Pantalón verano   | EN 13688  | 30        |
|   | Pantalón invierno   | EN 13688  | 30        |
|   | Pantalón corto AV   | EN 13688 / EN 20471   | 20        |
| Equipo de lluvia (pant + chaqueta)        | EN 343 / EN 20471   | 4   |           |
| Protección contra el frío                 | Camiseta + pantalón térmico   | EN 14058  | 40        |
|   | Calcetines termicos   | EN 14058  | 80        |

## **13 ANEXO II: CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES DE CIERTOS EQUIPOS ESPECÍFICOS**

### **13.1 Protección de la cabeza**

En el caso de los cascos eléctricos y las gorras reforzadas con visera no se exige más que el cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia.

En el caso de los cascos de protección, además del cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia, los equipos deben ser específicos para trabajos en altura y el rescate. Se valorará que, además, sus capacidades ergonómicas adicionales (ventilado, ligero, etc.)

### **13.2 Protección de la cara**

En el caso de la protección de la cara no se exige más que el cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia.

### **13.3 Protección auditiva**

En el caso de la protección auditiva, en ambos casos, ya sean las orejeras, ya sean los tapones desechables, aparte del cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia, deberán tener una reducción sonora (SNR) de al menos 25 dB, valorándose SNR superiores a la indicada.

### **13.4 Protección de los ojos**

En el caso de la protección de los ojos, aparte del cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia, se valorará el que las gafas protección sean ligeras y resistentes a las rayadas y, en el caso de las gafas de protección integral, su adaptabilidad y que dispongan de un sistema antivaho.

En cuanto a las gafas de sol, se valorará, además del cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia, el que sean ligeras, dispongan de la máxima protección contra los UV y sean resistentes a las rayadas

### **13.5 Protección de las vías respiratorias**

En el caso de la protección de las vías respiratorias, no se exige más que el cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia.

### **13.6 Protección de las extremidades superiores**

En el caso de la protección de las extremidades superiores, aparte del cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia, los equipos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Guantes mecánicos: Deberán ser transpirables, con recubrimiento de NBR en palma y dedos. Se valorará que los valores de prestación para la resistencia a la abrasión, corte por cuchilla, rasgado o perforación, definidos en la norma EN 388, sean los más altos posibles.
- Guantes eléctricos: Los guantes eléctricos de uso en LFP son exclusivamente de las clases 00 y 4, de las tallas 9 y 10. Especialmente en el caso de los guantes de clase 4, se valorará que el fabricante sea de alguna marca reconocida en el ámbito de la protección eléctrica,

además de su comodidad (evitando una excesiva rigidez) y resistencia (para evitar el uso de guantes mecánicos protectores).

### 13.7 Protección de las extremidades inferiores

En el caso de la protección de las extremidades inferiores, aparte del cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia, las botas de seguridad deben ser del tipo S3.

### 13.8 Protección del tronco

En el caso de la protección del tronco (fajas lumbares) no se exige más que el cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia.

### 13.9 Protección contra las caídas en altura

En el caso de la protección contra las caídas en altura, en LFP se trabaja con unos equipos específicos, que dependen del uso a los cuales se destinan. Todos ellos cumplen las normas UNE mínimas exigibles. En este caso especial, el contratista suministrará los equipos especialmente requeridos por LFP a precio de mercado, tal y como se establece en la cláusula 7.3 de este pliego.

### 13.10 Ropa de trabajo

En el caso de la ropa de trabajo, aparte del cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Alta visibilidad:** Toda la ropa de trabajo exterior (polos, pantalones, abrigos...), deberá ser de Alta Visibilidad de acuerdo con la norma **EN ISO 20471:2013/A1:2016**, en una proporción mínima del 80 % con respecto del total de las prendas vivibles.
- **Colores:** la ropa de trabajo deberá ser de **color naranja** El color secundario será el azul marino. Tanto las prendas del torso como las de las extremidades, añadirán bandas reflectantes complementarias para una mejor visibilidad.
- **Tejido:** Se valorará que la ropa de trabajo en contacto con el cuerpo (polos, pantalones), tenga un predominio del algodón con respecto del resto de textiles.
- **Lavados:** Será valorable que dicha ropa mantenga sus propiedades de AV el máximo número de lavados posible, más allá de los 25 normativos.

### 13.11 Protección contra el frío

En el caso de la protección contra el frío, aparte del cumplimiento de la/s norma/s UNE de referencia, será imprescindible que los calcetines estén fabricados con un mínimo de un 40 % de fibra Thermolite.

## 14 FIN DEL DOCUMENTO